



"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

NOTA DNSA N° 152/2008

BUENOS AIRES, 17 NOV 2008


SEÑOR CONSEJERO:

Me dirijo a usted a fin de informarle sobre la aparición de un caso de rabia urbana (variante 1) en un canino residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), confirmado oficialmente por la técnica de Inmunofluorescencia directa y tipificación por anticuerpos monoclonales en el INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR (IZLP) de dicha ciudad y difundido en fecha 15 de noviembre de 2008.

En este sentido –hasta tanto el mencionado Instituto elabore el informe epidemiológico que brinde las precisiones del caso correspondientes-, este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) ha resuelto suspender preventivamente a partir del día de la fecha, el otorgamiento de certificados sanitarios para amparar la exportación de caninos y felinos domésticos desde la REPÚBLICA ARGENTINA hacia la UNIÓN EUROPEA, de acuerdo a la mecánica oportunamente acordada para tales operaciones, que eximían a la REPÚBLICA ARGENTINA de la realización de la Prueba de Seroneutralización de anticuerpos antirrábicos.

Ante tal circunstancia, y a partir del día de la fecha, el SENASA solo otorgará la certificación de exportación correspondiente a aquellos caninos y felinos domésticos que cuenten con la citada prueba diagnóstica, sean animales residentes en el territorio nacional o bien para aquellos animales que ingresaran con turistas europeos y que regresen a su país de procedencia.

Saludo a usted atentamente.

  
Dr. JORGE HORACIO DILLON  
DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL  
SENASA

SENASA
4

SEÑOR CONSEJERO AGRÍCOLA DE LA  
EMBAJADA ARGENTINA ANTE LA UNIÓN EUROPEA  
LIC. GUSTAVO IDIGORAS  
S. / D.